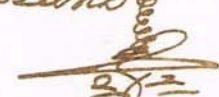


D. Genonimo Perez del Banco Real de la
Real Audiencia de Panamá panameña sin
embargo de las diez: Paraven unmem! de los veinte
nos de Calbarraza de Arriba, 528 arriendo
de las tierras pertenecientes al Arca de Premi
cerio, y ora una proposicion al Administrador
don Pedro Arca su una prop. pertenec
della: Sobre todo resolver lo con^{te} fecha
Martes 17 de Dic^{re} de 1776

M. D. Matheo San.
Primario Lozano


AVSA



Sus

Pana C. P. a. Num. a 18 Div. a 1776

2

~~—~~ Pamp.

Abodaca

Ruiz

Parada

~~—~~ Ocampo

Rancon

Mendoza

Penalbo

Sanz

Beneh

~~—~~ Gancia

Delanco

Nau.

Madar^a

Cartag^a

Toledo^o

Canam^o

Munon

Campun^o

Bajo

Alva

~~—~~ Mang^o

Pecado

Gancia

Suso

Mach^o

Robles

Perer

Oiva

Saranta

Pico

Roldan

Segura

Ruante

Mansera

Alva

Nieto

Malban

Maxim

~~—~~ Sanchez

Bredma

~~—~~ Faylae

Nauw.

~~—~~ Ocampo

Foncada

~~—~~ Sicoran

Blenqua

~~—~~ Pena

Alonso

Saer

Sancho

Oxtor

Granda

Momoy

Porruja

Sampere

Encana

Boza

Riamon

Zubra

Moxana

Solis

Yarona

Momay

Orido

Yarques

Nyala

Cueto

Candamo

~~—~~ Gancia

Alonso

Yelez

Cuesta

Monsen

Zum?

Penes

Seaden

Vallen.

Stenm.

Aray.

Ylesia

Zam^a.

AVSA



Clausura de Suma. 18 Dez. de 1776.

Hecho sobre el Pleito, y concluso el Pleito
Al Haca el Sumo Capitan General de este Reyno
de esta Nueva España, y de las Indias, y de las
de Compromiso, en el qual, y en el qual
que se pudiesen renovar esta Santa Sacramental
de campo las 80 fanegas. e tiempo son sus
que no se admitan, mas abra que las 10, o 20 fanegas.
mas.

Se acuerda que no se les pueda llevar mas que lo sus-
to. que si pueden adelantar las 80 fanegas. Las den
sino es escasez de precio, o por su justo precio se
les atienda a los Renteros.

Mandó que por estar pleito pendiente ante el Juez
que el sindico ante dicho Juez comparezca
y que se sostengan a estos Renteros por su justo
precio continuan

Sancho. lo mismo.

faible. que no se admitan susas que sigan
los Renteros dando las 80 fanegas. e tiempo q.
hasta aqui han dado.

De campo que la Univ. les mantenga en el arrend.
de las tierras, y que el Sr. Adm. se informe
de lo que se puedan dar por su justo precio

Alcazar no se les quite las tierras, y se les arren-
den por su justo precio, imbiando 2 susas.

Dona Alcaraz.

García Com.

Primeros se los mantenga en el arriendo
de las 80 fanegas.

2. punto. el s. Adm. inferior a la Univ. de G.

ocampo que el A. U. de G. se informe con la
individualidad y informe a la Univ. de G.
ay sobre

AVSA



García Sede parte al Claustro de Diputados
de estos papeles.

Sanchez. id

Salde id. Alcaraz. id.

Peña sede parte quando sede de la memoria
del B. S. Viz. se

García Alcar

Primer. tom.

parecer o Exponcion de el Sr. D. Joseph
Punto de la Cedula de el Sr. D. Joseph

de el Sr. D. Joseph
Jerónimo Fernandez campo Espino, y de el Sr. D. Joseph
En S. de Tomo de 1663 p. testimonio de Diego Serrano
Nieto Canas, D. Maria de la Concepcion Vellido, de la
Institucion, y p. su Arca de primicias Infancia, p. el Sr.
de 800. y q. recibio de una un P. de 100. q. estaba p. el Sr.
de la Puerta Principal de el Sr. D. Juan de Ciudad, de
de qual P. de 100. estaba de raso de la Casa de el Sr. D. Juan
de Compró en la Calle de la Puerta de los Herederos de el Sr.
de el Sr. D. Espinosa, q. tiene con casa de el Comvento de el Sr.
de el Sr. D. Espinosa, q. tiene con casa de la Memoria
de un P. de 100. de el Sr. D. Espinosa, q. tiene con casa de el Sr. D. Espinosa
de la Puerta de el Sr. D. Espinosa donde estaba fabricado



11 El quaxito Alla Casca =

11 El Intimum Alla Compañia a favor de
A Arca & Punitivo, Esta Encl. Puchito en
El Cason No. legajo 1.º n.º 24 =

La causa vassa a la qual Maria Tho
Bodeton y la Yurra Compro de Ignacio de
Serrano y otros Comovici esta el n.º 11.º que
Esta en la Calle de la Suxpi. El Intimum

de Peru en esta, Esta Encl. mismo cason
No. legajo 1.º n.º 24.º Esto en la N.º 11.º

1850 n.º 11.º y la Compro en No. de Tomo 1662

AVSA



Que a los D^{tos} Enteros se les mantenga en el
Arriendo de las diezmas por sus justos precios, y
para su justificación se les da comisión a los S^{res}
Primeros Administradores de la Arca de Primicias
para que providencien se diesen, y se da parte
de este Arriendo al S^{or} Juez de Rentas, dando
le una copia de el para que sobre sea en el
exped^{te} sobre el particular. — — —
Que se de parte al Claustro de Diputados de lo
que consta en el Archivo a favor de la
Arca de Primicias por instrum^{to} que se halla
en el de una compra echa a favor de dicha
Arca inclusa en la Casa numero 98. calle
de la Sierrpe.

M. Lorenz
Primicias

Don D. Ocampo


AVSA



9
15
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Quinto de Novembro de

18 de Dezembro de 1776

Jobe com quem delto remissos de

Galzarina de Perubá J^o =

Thoma propo J^o de J^o de J^o de

J^o de J^o de J^o de J^o de J^o de

so produzido dita perubens, la J^o de

Perubá

Perubá